



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0120-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 20 de abril de 2021

VISTOS:

Oficio N° 079-2021-VRACAD-UANCV de fecha 08 de abril de 2021, del Vicerrectorado Académico/UANCV; y la copia del Oficio N° 022-2021-D-FACE-UANCV/J de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° N° 076-2021-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, con Resolución N° 0121-2020-UANCV-CU-R de fecha 27 de abril de 2020, se resolvió aprobar la adaptación de la educación no presencial en el periodo académico 202-I, y la adaptación no presencial de asignaturas con carácter excepcional de los programas de pregrado, posgrado y segundas especialidades, periodo académico 2020-I, y la reprogramación de asignaturas que requieran ser dictadas de manera presencial para los periodos académicos 2020-II y/o 2020-III, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0120-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 20 de abril de 2021

Que, mediante Resolución N° 0376-2020-UANCV-CU-R de fecha 02 de diciembre de 2020, se resolvió aprobar la Resolución Decanal N° 011-2020-D-FACE-UANCV-J de fecha 21 de octubre de 2020, por el que se resuelve aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS NO PROGRAMADAS EN EL PERIODO 2020-I y 2020-II, DE LAS C.A.Ps. DE EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA, SEDE CENTRAL Y FILIAL DE AREQUIPA, (...);

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, comunica que conforme a la Resolución N° 0376-2020-UANCV-R, se aprueba el plan de contingencia recuperación de asignaturas no programadas en el ciclo 2020-I, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Sede Central Juliaca y Filial Arequipa; razón por el cual, solicita habilitación de matrículas en el sistema virtual class, se adjunta relación de asignaturas desde el 01 de marzo de 2021 por curso;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, establece los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, para lo cual se informa que una determinada cantidad de asignaturas deberán de ser reprogramadas por tener carácter PRESENCIAL y no se pueden dictar en el contexto de la pandemia. Esto afecta a asignaturas del semestre 2020-I y del semestre 2020-II, las cuales deberán dictarse en el mes de marzo o abril de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación reprogramó una determinada cantidad de asignaturas, y aprueba el Plan de Contingencia de recuperación de asignaturas no programadas en el periodo 2020-I y 2020-II, mediante la Resolución Decanal N° 011-2020-D-FACE-UANCV-J, y solicita su ratificación en Consejo Universitario la que se produce mediante Resolución N° 0376-2020-UANCV-CU-R;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, presentó la relación de asignaturas que deberían reprogramarse por tener carácter presencial y no debían ser dictadas dada la situación de pandemia mundial que se vivía y se sigue viviendo en nuestro país, la SUNEDU realizó la supervisión del cumplimiento de esta resolución y aprobó la reprogramación de asignaturas de acuerdo a lo informado por la Universidad. Esta aprobación se materializó mediante el visto bueno del informe N° 0129-2020-SUNEDU-02-13 emitido por la Comisión de Supervisión;

Que, el Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, con Oficio N° 079-2021-VRACAD-UANCV fecha 08 de abril de 2021, solicita se emita resolución aclaratoria de apertura del periodo académico 2020-IV de tal manera que se pueda autorizar su implementación debido a que en el sistema académico existe el semestre 2020-II que corresponde a los estudiantes regulares, también se cuenta con el 2020-III que corresponde a las calificaciones de exámenes especiales (ex vacacionales) por lo que, con el fin de no duplicar periodos académicos y ocasionar confusión en la emisión de actas es que se considera necesario se implemente dicho periodo académico;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece:

“Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”.

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 16 de abril de 2021, conforme a las



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0120-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 20 de abril de 2021

atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó APROBAR en vía de regularización la IMPLEMENTACIÓN del PERIODO ACADÉMICO 2020-IV, para la matrícula por modalidad de plan de contingencia de las asignaturas reprogramados por tener carácter presencial de los semestres académicos 2020-I y 2020-II, de las Carreras Académico Profesionales de Educación Primaria y Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca/Sede Central Juliaca y Filial Arequipa, conforme a lo solicitado por el Vicerrectorado Académico según Oficio N° 079-2021-VRACAD-UANCV;

Que, en mérito al artículo 22° Inc. a) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización la IMPLEMENTACIÓN del PERIODO ACADÉMICO 2020-IV, para la MATRÍCULA por modalidad de plan de contingencia de las ASIGNATURAS REPROGRAMADAS POR TENER CARÁCTER PRESENCIAL de los semestres académicos 2020-I y 2020-II, de los estudiantes de las Carreras Académico Profesionales de Educación Primaria y Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca/SEDE CENTRAL JULIACA Y FILIAL AREQUIPA; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la OFICINA DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, en mérito a sus funciones establecidas, cumpla con lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Director General de Filial Arequipa, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Gestión de la Calidad Institucional, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
Dr. Juan Belútes Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; DIRECCIÓN GENERAL DE FILIAL DE AREQUIPA; DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; SEDE CENTRAL JULIACA Y FILIAL DE AREQUIPA

OFICINAS: DU: I; GCA; SA; PU; E; AJ; IPI; ORIC, y demás oficinas UNIDADES: T. CO y demás Unidades administrativas.

ARCH. JBN/RCC/mam.

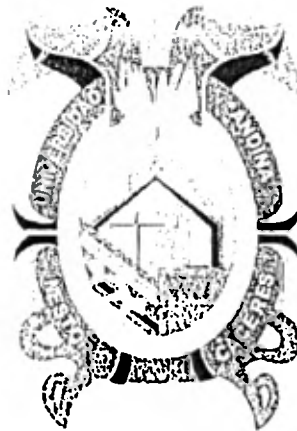


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

000001

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 011-2020-D-FACE-UANCV-J

UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN



**PLAN DE CONTINGENCIA DE RECUPERACIÓN DE
ASIGNATURAS NO PROGRAMADAS EN EL
PERIODO 2020 - I Y 2020 - II DE LAS C.A.Ps.
EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL
BILINGÜE Y EDUCACIÓN PRIMARIA**

2020

JULIACA-PUNO-PERÚ



RESOLUCIÓN DECANAL N° 011-2020-D-FACE-UANCV-J

PRESENTACIÓN

Considerando la pandemia por COVID-19 en el mundo, el Estado de Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria a nivel nacional, la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha previsto documentos que orientan la atención administrativa y académica a los estudiantes de las Carreras Académicas Profesionales de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria, por lo que plantea el Plan de contingencia de recuperación de asignaturas no programadas en el periodo 2020 - I y 2020 - II de las C.A.P. s Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca. Con lo que se prevé subsanar los cursos que no lleguen a desarrollarse en los semestres académicos 2020-I Y 2020-II.

Su elaboración constituye, una importante muestra de cómo la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19, atiende su problemática orientada a solucionar los problemas académicos de sus estudiantes y que estos concluyan sus estudios de manera regular.

El presente Plan de Contingencia, tiene como propósito garantizar los procesos de gestión que implementa la UANCV en beneficio de sus estudiantes.

DATOS INFORMATIVOS DE LA INSTITUCIÓN

1. DENOMINACIÓN Y DEPENDENCIA

Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca.

2. LOCALIZACIÓN

Sede : Ciudad Universitaria - Juliaca
Lugar : Juliaca
Distrito : Caracoto
Provincia : San Román
Departamento : Puno
Región : Puno

3. NORMAS QUE AUTORIZAN SU FUNCIONAMIENTO:

- Ley de creación N° 23738 y Modificatoria
- Resolución de institucionalización N° 1287-92-ANR
- Estatuto de la UANCV R-004-2005-UANCV-R

4. BASE NORMATIVA

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la UANCV.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Covid-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas Medidas





RESOLUCIÓN DECANAL N° 011-2020-D-FACE-UANCV-J

excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional

- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 061-2020-PCM, que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19.
- Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional".
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, que aprueba la "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008- 2020-SA"
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM. Documento que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.

5. ALCANCE

El presente Plan de Contingencia es de cumplimiento obligatorio para los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

6. VISIÓN Y MISIÓN DE LA UANCV

4.1. VISIÓN

Universidad acreditada ubicada entre las tres mejor del sur del Perú, con modelo de gestión participativa, que promueve la labor de investigación para contribuir al desarrollo sostenido y competitivo de la región, el país y el mundo mediante la generación, la difusión y aplicación del conocimiento científico.

4.2. MISIÓN

"Brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa centrada en la excelencia y pertinencia social de las carreras profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculados al desarrollo de la región, el país y el mundo"

7. VISIÓN Y MISIÓN DE LA FACE

5.1. VISIÓN

Ser la facultad líder, acreditada y certificada por su excelencia académica, científica, tecnológica y empresarial comprometida con el desarrollo nacional.

5.2. MISIÓN

Somos una facultad, formadora de profesionales líderes, premunidos de valores que imparte una formación integral forjando educadores de alto nivel académico, idóneos, competitivos, creativos; con sentido humanista y científico; comprometidos con el desarrollo nacional.





UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 011-2020-D-FACE-UANCV-I

8. VALORES DE LA FACE

VALORES
<ul style="list-style-type: none">• Justicia• Identidad• Lealtad• Honestidad• Responsabilidad• Tolerancia• Solidaridad

6. OBJETIVO

- Desarrollar acciones concretas que ayuden a superar la Emergencia Sanitaria COVID-19.
- Orientar la implementación de Planes de contingencia para recuperar las asignaturas no desarrolladas en los semestres académicos 2020-I y 2020-II.

7. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA

7.1. Gestión Institucional:

Promover y Brindar facilidades que contribuyan a la solución de los estudiantes con problemas académicos de la Carrera Académico Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UANCV.

7.2. Gestión Pedagógica:

- Planificar, para la recuperación de las asignaturas no desarrolladas en el semestre académico 2020-I y 2020-II, en coordinación con el Área Académica.
- Promover el trabajo colegiado por equipo de docentes, que permita desarrollar un trabajo coordinado y un mejoramiento de la calidad profesional.
- Garantizar que los estudiantes reciban una atención oportuna para la recuperación de las asignaturas no desarrolladas en el semestre académico 2020-I y 2020-II.

7.3. Gestión Administrativa:

Brindar facilidades de atención administrativa a aquellos estudiantes que hayan sido afectados en las asignaturas no desarrolladas en los semestres académicos 2020-I y 2020-II, en este periodo de Emergencia Sanitaria COVID-19.

8. ANALISIS SITUACIONAL

- Necesidad de desarrollar acciones que posibiliten la atención oportuna a los estudiantes que se vean afectados en las asignaturas no desarrolladas en el semestre académico 2020-I y 2020-II.
- Utilizar estrategias que aseguren que los trámites administrativos como sus procedimientos satisfagan las expectativas del usuario, dicho sistema debe asegurar un servicio de calidad a través de procesos coherentes o apropiados.
- Agilizar los procedimientos administrativos, que posibiliten la atención a estudiantes, para el desarrollo de las asignaturas que no se haya avanzado en los semestres académicos 2020-I y 2020-II, la misma que debe desarrollarse de manera presencial y de ser el caso que se extienda el Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19, mediante sesiones virtuales y de este modo garantizar que concluyan sus estudios profesionales en forma satisfactoria.



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 011-2020-D-FACE-UANCV-I

9. ASIGNATURAS A NO DESARROLLARSE EN LOS SEMESTRES 2020-I Y 2020-II.

CARRERA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE							
Nº	SEM.	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CRED	PLAN DE ESTUDIOS
01	V	Observación del contexto institucional	2	2	4	3	PLAN 02
02	VI	Observación de actividades de aprendizaje	3	2	5	4	PLAN 02
03	VII	Práctica I	2	4	6	4	PLAN 02
04	VIII	Práctica II	2	4	6	4	PLAN 02
05	IX	Práctica III	2	4	6	4	PLAN 02
06	IX	Dramatización y títeres en educación inicial	3	2	5	4	PLAN 02
07	X	Práctica intensiva	2	4	6	4	PLAN 01
CARRERA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA							
Nº	SEM.	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CRED	PLAN DE ESTUDIOS
01	V	Observación del contexto institucional	2	2	4	3	PLAN 08
02	V	Didáctica de la educación física recreativa	1	2	3	2	PLAN 08
03	VI	Observación de actividades de aprendizaje	3	2	5	4	PLAN 08
04	VI	Didáctica de la educación física y deportes	2	2	4	3	PLAN 08
05	VII	Práctica I	2	4	6	4	PLAN 08
06	VIII	Práctica II	2	4	6	4	PLAN 08
07	IX	Práctica III	2	4	6	4	PLAN 08
08	X	Práctica intensiva	2	4	6	4	PLAN 07

10. ASIGNATURAS QUE PUEDEN DESARROLLARSE EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, CONFORME IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ADECUADAS.

CARRERA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE							
Nº	SEM.	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CRED	PLAN DE ESTUDIOS
01	V	Observación del contexto institucional	2	2	4	3	PLAN 02
02	VI	Observación de actividades de aprendizaje	3	2	5	4	PLAN 02
03	IX	Dramatización y títeres en educación inicial	3	2	5	4	PLAN 02
CARRERA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA							
Nº	SEM.	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CRED	PLAN DE ESTUDIOS
01	V	Observación del contexto institucional	2	2	4	3	PLAN 08



NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

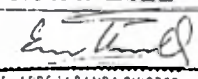
RESOLUCIÓN DECANAL Nº 011-2020-D-FACE-UANCV-J

02	V	Didáctica de la educación física recreativa	1	2	3	2	PLAN 08
03	VI	Observación de actividades de aprendizaje	3	2	5	4	PLAN 08
04	VI	Didáctica de la educación física y deportes	2	2	4	3	PLAN 08

11. FECHA DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS NO DESARROLLADAS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I.
 - a) Las asignaturas no desarrollados en el semestre 2020-I tanto de las C.A.Ps. de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria, se reprogramará para el mes de marzo del 2021.
 - b) Las asignaturas no desarrollados en el semestre 2020-I tanto de las C.A.Ps. de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria no se cobrará ningún monto adicional.
 - c) La reprogramación de las asignaturas a desarrollarse en el mes de marzo, debe cumplir la cantidad de horas conforme el plan de estudio.
12. FECHA DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS NO DESARROLLADAS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II.
 - a) Las asignaturas no desarrollados en el semestre 2020-II tanto de las C.A.Ps. de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria, se reprogramará para el mes de abril del 2021.
 - b) Las asignaturas no desarrolladas en el semestre 2020-II tanto de las C.A.Ps. de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria no se cobrará ningún monto adicional.
 - c) La reprogramación de las asignaturas a desarrollarse en el mes de abril, debe cumplir la cantidad de horas conforme el plan de estudio.
13. FECHA DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS QUE PUEDEN DESARROLLARSE EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, CONFORME IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGÍAS ADECUADAS.
 - a) Se conformará una comisión técnica para que se plantee el desarrollo de asignaturas que están consideradas como semipresenciales.
 - b) Prever acciones concretas para el desarrollo de asignaturas que están consideradas como semipresenciales.
14. SITUACIONES EMPREVISTAS
 - a) En caso se presenten situaciones que no hayan sido previsto en el presente plan de contingencia, será resuelto por Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, para asegurar la atención de los estudiantes y que no resulten perjudicados en sus estudios y de este modo asegurar que concluyan sus estudios superiores de manera satisfactoria.

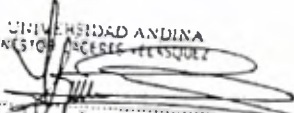
Juliaca, octubre del 2020

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ



EDUARDO MARANDA QUISEBER
DECANO (a)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ



LEONOR SUCCASIRE SUCCASIRE
SECRETARIO ACADEMICO
F. A. C. I.

9